

GACETA DISTRITAL



No. 569 • Marzo 22 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

Resolución No. 0029 DE 2019 (21 de marzo de 2019)..... 3
POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA TASA DE DERECHOS DE TRANSITO
VIGENCIA 2019



Resolución de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Resolución No. 0029
(21 de marzo de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE TRANSITO PARA LA VIGENCIA DEL 2019

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN LA LEY 769 DEL 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, Y LOS ARTÍCULOS 178, 179 Y 180 DEL DECRETO DISTRITAL 0924 DE 2011 Y ACUERDO 029 DE 2016

Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 0197 del 19 de diciembre del 2018 se reglamentó el pago de la tasa por derechos de tránsito para la vigencia del 2019 en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el citado acto estableció: “**ARTICULO SEGUNDO: Descuento.** Otorgar un diez por ciento (10%) de descuento sobre el pago efectivo de la tasa por derechos de tránsito para la vigencia 2019, siempre y cuando el mismo se realice entre el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019, inclusive, teniendo en cuenta el siguiente calendario:

Fecha límite de pago con descuento del 10%	Fecha límite de pago sin descuento
30 de marzo de 2019	30 de junio de 2019

Que el citado acto en la parte considerativa contempló lo siguiente: “*Que el plazo del descuento otorgado mediante la presente resolución, podrá ser prorrogado a consideración de la Autoridad de Tránsito, si así lo considera teniendo en cuenta la voluntad de pago de la ciudadanía.*”

Que de los ingresos obtenidos por conceptos de derechos de tránsito hasta la fecha, se advierte que ha sido escasa la voluntad de pago por parte de la ciudadanía, razón por la cual se hace necesario prorrogar el plazo del descuento otorgado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modificar el artículo segundo de la Resolución 0197 del 19 de diciembre del 2018, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Descuento. Otorgase un diez por ciento (10%) de descuento sobre el pago efectivo de la Tasa por Derechos de Tránsito para la vigencia 2019, siempre y cuando el mismo se realice entre el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta (31) de mayo de 2019, inclusive, teniendo en cuenta el siguiente calendario:



Fecha límite de pago con descuento del 10%	Fecha límite de pago sin descuento
31 de mayo de 2019	30 de junio de 2019

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



Página en Blanco





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

